**ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **siete del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procedió a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal**, y los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y **5º.** Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortìz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y **Regidores Suplentes: 1º.** José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz; y **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena.- Acto seguido, y aclarada dicha circunstancia, el Señor Alcalde Municipal sometió a aprobación la agenda del día, y ordenó que se procediera a la lectura y del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal para que erogue de los recursos “Fondos Propios” y “FODES 25%”, según corresponda, y con cargo a las cifras 54118 (Herramientas, repuestos y accesorios) las siguientes cantidades: **)** Cuarenta y cinco 00/100 Dólares ($ 45.00), compra de una bomba central de frenos para la reparación del vehículo marca Nissan, Placa No. 15455; **2)** Cincuenta y seis 00/100 Dólares ($ 56.00), adquisición de cuatro niples, cuatro uniones y cuatro membranas para reparación del Camión Recolector placa No. 16023; **3)** Veintiocho 00/100 Dólares ($ 28.00), precio de un regulador de frenos para el Camión Recolector placa No 16023; **4)** Ciento Veinte 00/100 Dólares ($ 120.00), compra de diez pernos acerados completos para el Camión Recolector marca Mack; y **5)** Ciento cincuenta y dos 00/100 Dólares ($ 150.00), adquisición de dos soportes para amortiguadores del pick up Toyota placa No. 4496.- También, la cantidad de Cuarenta y siete 00/100 Dólares ($ 47.00), con cargo a la cifra 54302 (Mantenimiento y reparaciones de vehículos), valor de servicios de mano de obra (cambio de amortiguadores y revisión del sistema eléctrico) del pick up Toyota placa No. 4496.- **Asimismo, erogue de los recursos “Fondos propios” y “FODES 25%”, según correspondiere**, las siguientes cantidades: **6)** Doscientos sesenta y cuatro 00/100 Dólares ($ 264.00), con cargo a la cifra 54115 (Materiales informáticos), para la compra de dos “tóner laser jet pro” para impresoras de la Unidad de Contabilidad; **7)** Ciento uno 25/100 Dólares ($ 101.15), con cargo a la cifra 54114 (Materiales de oficina) para la compra de quince cintas mecanográficas para la Unidad de Tesorería; **8)** Cien 00/100 Dólares ($ 100.00), con cargo a la cifra 54114 (Materiales de oficina) para la compra de veinte cintas selladoras, y Ciento treinta y seis 25/100 Dólares ($ 136.25) para la compra de bolsas plásticas jardineras, con cargo a la cifra 54107 (Productos químicos); ambas compras para uso de la Unidad de Promoción Social; y **9)** Ciento cuarenta y cuatro 00/100 Dólares ($ 144.00), con cargo a la cifra 54313 (Impresiones, publicaciones y reproducciones), para la compra de 1200 tarjetas impresas en cartulina: 600 para la Terminal de Autobuses, y 600 tarjetas para los Mercados Municipales.- Estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), y su Reglamento, **por unanimidad ACUERDA:** **1)** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto “INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN BOULEVARD 25 DE FEBRERO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”, hasta por un máximo de Cuarenta y ocho mil trescientos once 97/100 Dólares ($ 48,311.97), a financiarse con recursos FODES 75%; y al efecto, proceder a la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de América Central (BAC), que se denominará “LUMINARIAS LED EN BOULEVARD 25 DE FEBRERO, CIUDAD DE ACAJUTLA”, quedando facultada la Tesorería Municipal de esta ciudad para que hacer las erogaciones pertinentes de conformidad al presupuesto contenido en la respectiva Carpeta Técnica, debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal; **2)** Nombrar a los señores ----- **como refrendarios de cheques** que emita la Tesorería Municipal de Acajutla en la referida Cuenta Corriente, siendo indispensable para la validez de los mismos las firmas de dos refrendarios y la firma del ---------- Tesorero Municipal; y **3)** Nombrar al Ing. --------, en su calidad de Jefe de Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad, como Supervisor del Proyecto, y nombrar al señor ------, con carácter de ad-honorem, como Administrador del Contrato en la ejecución del mismo, debiendo ajustar su actuación a lo previsto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y Reglamento respectivo. El señor ----- se desempeña como Colaborador Uno de la referida Unidad.-Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y su Reglamento, **por unanimidad ACUERDA:** Facultar al Jefe de la UACI para que conforme la ley de la materia, inicie, siga y fenezca el proceso de selección de realizador o ejecutor del Proyecto “INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN BOULEVARD 25 DE FEBRERO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”**;** debiendo presentar oportunamente el cuadro comparativo de ofertas y recomendación de adjudicación.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), y su Reglamento, **por unanimidad ACUERDA:** **1)** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto “ILUMINACIÓN GENERAL DEL PARQUE BOTÁNICO DE ACAJUTLA, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”, hasta por un máximo de Cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta 98/100 Dólares ($ 48,240.98.), a financiarse con recursos FODES 75%; y al efecto, proceder a la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de América Central (BAC), que se denominará “ILUMINACIÓN GENERAL DEL PARQUE BOTÁNICO DE ACAJUTLA”, quedando facultada la Tesorería Municipal de esta ciudad para que hacer las erogaciones pertinentes de conformidad al presupuesto contenido en la respectiva Carpeta Técnica, debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal; **2)** Nombrar a los señores ------- **como refrendarios de cheques** que emita la Tesorería Municipal de Acajutla en la referida Cuenta Corriente, siendo indispensable para la validez de los mismos las firmas de dos refrendarios y la firma del ----- Tesorero Municipal; y **3)** Nombrar al Ing. -----, en su calidad de Jefe de Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad, como Supervisor del Proyecto, y nombrar al señor -----, con carácter de ad-honorem, como Administrador del Contrato en la ejecución del mismo, debiendo ajustar su actuación a lo previsto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACPA), y Reglamento respectivo. El señor ---- se desempeña como Colaborador Uno de la referida Unidad.-Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y su Reglamento, **por unanimidad ACUERDA:** Facultar al Jefe de la UACI para que conforme la ley de la materia, inicie, siga y fenezca el proceso de selección de realizador o ejecutor del Proyecto “ILUMINACIÓN GENERAL DEL PARQUE BOTÁNICO DE ACAJUTLA, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”**;** debiendo presentar oportunamente el cuadro comparativo de ofertas y recomendación de adjudicación.- Certifíquese.------**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), y su Reglamento, **por unanimidad ACUERDA:** **1)** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto “REPARACIÓN Y BALASTADO DE CALLE CASERIO KILO CINCO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”, hasta por un máximo de Cuarenta y siete mil quinientos noventa y cinco 53/100 Dólares ($ 47,595.53), a financiarse con recursos FODES 75%; y al efecto, proceder a la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de América Central (BAC), que se denominará “REPARACIÓN Y BALASTADO CALLE CASERIO KILO CINCO, ACAJUTLA”, quedando facultada la Tesorería Municipal de esta ciudad para que hacer las erogaciones pertinentes de conformidad al presupuesto contenido en la respectiva Carpeta Técnica, debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal; **2)** Nombrar a los señores ----- **como refrendarios de cheques** que emita la Tesorería Municipal de Acajutla en la referida Cuenta Corriente, siendo indispensable para la validez de los mismos las firmas de dos refrendarios y la firma del ------, en su calidad de Tesorero Municipal; y **3)** Nombrar al Ing. -----, en su calidad de Jefe de Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad, como Supervisor del Proyecto, y nombrar al señor ------, con carácter de ad-honorem, como Administrador del Contrato en la ejecución del mismo, debiendo ajustar su actuación a lo previsto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACPA), y Reglamento respectivo. El señor ----- se desempeña como Colaborador Uno de la referida Unidad.-Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y su Reglamento, **por unanimidad ACUERDA:** Facultar al Jefe de la UACI para que conforme la ley de la materia, inicie, siga y fenezca el proceso de selección de realizador o ejecutor del Proyecto “REPARACIÓN Y BALASTADO DE CALLE CRIO. KILO CINCO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”**;** debiendo presentar oportunamente el cuadro comparativo de ofertas y recomendación de adjudicación.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Creación del FODES, y su Reglamento, **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que de los recursos FODES 75%, con cargo a las Cifras 61599 (Estudios técnicos y de formulación), la suma de Seis mil Dólares ($ 6,000.00) para el pago de honorarios por servicios profesionales de formulación de las siguientes Carpetas Técnicas: **1)** Proyecto “INSTALACIÓN DE LUMINARES LED EN BOULEVARD 25 DE FEBRERO”. Formulador:Construcción de Ingeniería Martínez Márquez, S. A. de C. V. (CIMAR, S. A. de C. V.), representada por el Ing. Carlos Manuel Martínez; **2)** Proyecto “ILUMINACIÓN GENERAL DEL PARQUE BOTÁNICO DE ACAJUTLA”. Formulador:Construcción de Ingeniería Martínez Márquez, S. A. de C. V. (CIMAR, S. A. de C. V.), representada por el Ing. Carlos Manuel Martínez; y **3)** Proyecto “REPARACIÓN Y BALASTADO DE CALLE CRIO. KILO CINCO, ACAJUTLA”. **Formulador:** Ing. -----; correspondiéndoles Dos mil Dólares ($ 2,000.00) a cada formulador.- Estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confieren los Numerales 8 y 9 del del Art.30 del Código Municipal, en cuanto es facultad del Concejo “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”, y “Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente”, y **CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), los recursos provenientes del FODES deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; y **II)** Que de conformidad al literal “b)” del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), una de las formas de contratación de bienes y servicios es la que se conoce como “Libre gestión” que es la que procede cuando el monto de la adquisición, como en el presente caso, no supera los ciento sesenta salarios mínimos mensuales para el sector comercio. **En consecuencia**, y visto el cuadro comparativo de ofertas, y la recomendación de adjudicación por sistema de libre gestión, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: 1)** Adjudicar a la Sociedad ALVARADO CALDERÓN, CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., el contrato de realizador del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL EN EL PLANTEL DE SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”, hasta por un monto de Cuarenta y seis mil novecientos noventa y cinco 48/100 Dólares ($ 46,995.48), a financiarse con recursos FODES 75%, quedando facultada la Tesorería Municipal de esta ciudad para erogar dicha cantidad de conformidad a la Carpeta Técnica que se aprueba, debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal; y **2)** Facultar al señor ------- para que, en su calidad de Alcalde Municipal de Acajutla, y actuando en nombre y representación de esta Municipalidad, tal como lo prevé el Art. 47 del Código Municipal, concurra ante Notario autorizado, juntamente con el representante legal de la referida Sociedad, a la firma del respectivo contrato de realizador, en el entendido de que los costos u honorarios profesionales por servicios de notariado corren por cuenta del contratista.- Certifíquese.- **REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que debido a la constantes lluvias tipo temporal ocurridas durante el mes Octubre de 2018, y principios de Noviembre de este mismo año, la mayoría de caminos vecinales de la jurisdicción presentan cierto daños en las áreas de rodamiento que es necesario reparar; sin embargo, no es posible repararlos todos, ya que es considerable la extensión territorial del Municipio, y abundante el número de vías de tránsito rurales, razón por la cual se ha priorizado un pequeño listado de los mismos que se incorporó a la respectiva Carpeta Técnica; en consecuencia, esta Municipalidad por unanimidad **DECRETA:** Reformase el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, en la parte que corresponde a **RECURSOS FODES 75%** así: **a)** **Rubro de egresos que se afectan:** “CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN PLAYA MONZÓN, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”, con una disminución de Veinticuatro mil treinta y ocho 25/100 Dólares ($ 24,038.25); y **b) Rubro de egresos que se crean:** Proyecto “REPARACION DE CAMINOS VECINALES, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”, con una asignación de Quince mil 00/100 Dólares ($ 15,000.00); y **c) Rubro de Egresos que se refuerzan:** PRESTACION DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, con un aumento de Nueve mil treinta y ocho 25/100 Dólares ($ 9,038.25).- Queda facultada la Encargada de la Unidad de Presupuesto para realizar la presente reforma presupuestaria, la cual entrará en vigencia a partir de este momento.- Comuníquese a las Unidades de UACI, Contabilidad, Tesorería y Presupuesto para los demás efectos legales consiguientes.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y por cuanto de conformidad al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), los recursos provenientes del FODES deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** **1)** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto “REPARACION DE CAMINOS VECINALES, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”, hasta por un máximo de Quince mil 00/100 Dólares ($ 15,000.00), a financiarse con recursos FODES 75%; y al efecto, proceder a la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de América Central (BAC), que se denominará “REPARACION DE CAMINOS VECINALES, ACAJUTLA”, quedando facultada la Tesorería Municipal de esta ciudad para que hacer las erogaciones pertinentes de conformidad al presupuesto contenido en la respectiva Carpeta Técnica, debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal; **2)** Nombrar a los señores -------- **como refrendarios de cheques** que emita la Tesorería Municipal de Acajutla en la referida Cuenta Corriente, siendo indispensable para la validez de los mismos las firmas de dos refrendarios y la firma del ----- Tesorero Municipal; y **3)** Nombrar al Ing. --------, en su calidad de Jefe de Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad, como Supervisor del Proyecto, y nombrar al señor ----- (Segundo Regidor Propietario), con carácter de ad-honorem, como Administrador del Contrato, debiendo ajustar su actuación a lo previsto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACPA), y Reglamento respectivo. -Certifíquese.- **REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que el señor Roberto Quijada Durán, quien fungía como Cuarto Regidor Suplente, falleció el día veintiseis del corriente mes y año, al interior del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), en la ciudad de San Salvador, tal como consta en la certificación del asiento de su partida de defunción No. 330 de fecha 27 de Noviembre de 2018, expedida por la Jefa del Registro Local del Estado Familiar; **II)** Que de conformidad al Art. 53 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, al ocurrir el fallecimiento de cualquier servidor de la Alcaldía Municipal de Acajutla, la Municipalidad podrá autorizar subsidios para funerales, y para el presente caso aquella disposición prevé que cuando ocurriere el fallecimiento de un miembro del Concejo Municipal, el subsidio será el equivalente al valor de las dietas de tres meses; es decir, la remuneración total por doce sesiones, o sea Tres mil novecientos 00/100 Dólares ($ 3,900.00); y **III)** Que si bien es cierto, que para sufragar dicha erogación no existe crédito suficiente en la respectiva asignación presupuestaria, ni provisión financiera disponible, la Municipalidad podrá afrontar dicho gasto en cuanto que, el señor Roberto Quijada Durán, por motivos de enfermedad no asistió a las reuniones de este pleno desarrolló durante el mes de Noviembre de 2018, ni ha sido designado sustituto de éste durante el mes de Diciembre de 2018, de tal forma que la administración municipal durante ambos meses no erogará cantidad alguna en concepto de dietas que aquél le correspondería percibir, erogaciones (dietas y subsidio) que, en cuanto a cantidades son equivalentes entre sí; en consecuencia, esta Municipalidad por unanimidad **DECRETA:** Reformase el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, en la parte que corresponde a **RECURSOS FODES** **25%**, de la siguiente forma: **a) Rubro de egresos que se afecta:** Cifra 51105 con una disminución de Dos mil seiscientos 00/100 Dólares ($ 2,600.00), y Cifra 51107 con una disminución de Un mil trescientos 00/100 Dólares ($ 1,300.00); y **b) Rubro de egresos que se refuerza:** Cifra 51302 (Beneficios adicionales. Subsidios Funerarios), la suma de Tres mil novecientos 00/100 Dólares ($ 3,900.00).- Queda facultada la Encargada de la Unidad de Presupuesto para realizar la presente reforma presupuestaria, la cual entrará en vigencia a partir de este momento.- Comuníquese a las Unidades de UACI, Contabilidad, Tesorería y Presupuesto para los demás efectos legales consiguientes.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y y **CONSIDERANDO:** **I)** Que la señora ------, mayor de edad, de este domicilio, argumentando ser beneficiaria del difunto Roberto Quijada Durán, quien fungía como Cuarto Regidor Suplente de esta Municipalidad, solicita se le otorgue el subsidio de gastos funerarios que proporciona esta entidad al beneficiario sobreviviente, de conformidad al Art. 53 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, calidad que se comprueba al revisar el expediente de información personal de servidores municipales que para tal efecto lleva la Unidad de Recursos Humanos de esta Alcaldía, en donde consta que el referido ciudadano designó a la solicitante como persona beneficiaria para otorgamiento de subsidios funeales; **II)** Que aquella disposición únicamente requiere que se compruebe el deceso o defunción del servidor municipal, con la sola presentación de la certificación de la partida de defunción, acompañada de los documentos probatorios de la calidad de beneficiario o heredero, y que el solicitante sea quien figura en el expediente antes relacionado, circunstancias que ha probado la señora ------; en consecuencia, esta Municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal para que erogue de los recursos FODES 25%, con cargo a las Cifras 51302 (Beneficios adicionales. Subsidios Funerarios), la suma de Tres mil novecientos 00/100 Dólares ($ 3,900.00), en concepto de subsidio funerario a favor de la señora Mirna Quijada de Quevedo, en su calidad de beneficiaria del señor Roberto Quijada Durán, quien fungía como Cuarto Regidor Suplente de esta Municipalidad; este gastdo se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Queda entendido que de conformidad a las disponibilidades financieras actuales de esta Alcaldía Municipal, el referido subsidio funerario se podrá pagar en una sola cuota este mismo mes, o por medio de tres cuotas mensuales, iguales y sucesivas, a partir del mes de Enero del año dos mil diecinueve, debiendo en este caso las correspondientes Unidades financieras, presupuestarias y contables hacer las operaciones respectivas que garanticen la aplicación del gasto, como devengado y no pagado, o deudas del ejercicio anterior, según correspondiere.- Certifiquese.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, y por cuanto de conformidad a disposiciones expresas de la Constitución de la República, el Código Municipal, la Ley General Tributaria Municipal, la Ley de Impuestos Municipales de Acajutla, y la Ordenanza Reguladora de la Tasas por servicios Municipales de Acajutla, Gobierno Local podrá dispensar del pago de esta clase de tributos; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Denegar la solicitud del señor Rolando Edgardo Fermán Paz, propietario del Restaurante Hostal Kilo Cinco (Hoteles y Negocios S. A. de C. V.), quien requiere la dispensa del pago de seiscientos cincuenta y cuatro 98/100 Dólares ($ 654.98) que adeuda en concepto de tasas por servicios, y la suma de Trescientos ocho 59/100 Dólares ($ 308.59) en concepto de impuestos municipales, ambas correspondientes al periodo comprendido de Enero a Octubre del corriente año; sin perjuicio de que, en caso de concurrir al pago de tributos sea beneficiario de la Dispensa del Interés Moratorio y multas vigente.- Certifíquese.-**DECRETO No. 03 (07-DIC.-2018).- EL CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, CONSIDERANDO: I)** Quede conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, su gobierno lo ejerce un Concejo Municipal, y se rigen por el Código Municipal, que contiene los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II)** Que entre las atribuciones del Concejo Municipal se encuentra la facultad de decretar sus propias ordenanzas y reglamentos, tal como lo prevé el Numeral 4 del Art. 30 del Código Municipal en relación con los Arts. 32, 33, 34, y 35 del mismo Código; **III)** Que de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, la autonomía económica, técnica y administrativa de los Municipios comprende, entre otras atribuciones, la facultad de decretar su propio Presupuesto de Ingresos y de Egresos, y gestionar libremente en las materias de su competencia; **IV)** Que de conformidad al Art. 72 del Código Municipal, para la libre gestión de las materias de su competencia, el Concejo Municipal está obligado a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un Presupuesto de Ingresos y Egresos el cual, de conformidad al Art. 73 del mismo Código deberá contener las disposiciones generales para su ejecución, control y seguimiento; **V)** Que de conformidad al Art. 74 del Código Municipal, las disposiciones generales del Presupuesto Municipal constituirán normas reglamentarias, complementarias, explicativas y necesarias para la ejecución física y financiera de los presupuestos de ingresos y egresos, y de los anexos que contenga; y **VI)** Que de conformidad al Art. 34 del Código Municipal, los reglamentos constituyen normas, disposiciones y mandatos sobre el régimen interno municipal, y de prestación de servicios; y entrarán en vigencia ocho días después de ser decretados, plazo que de conformidad al Art. 140 de la Constitución de la República podrá ampliarse pero no restringirse.- **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, y Artículos 72, 73 y 74 del Código Municipal en relación al Numeral 4 del Art. 30, y Artículos 32, 33, 34, y 35 del mismo Código, y no encontrando en ellas ninguna disposición contraria a la ley, al orden y a las buenas costumbres, **DECRETA:** Las **DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, que estáncompuestas de 87 Artículos distribuidos dentro doce Capítulos,serán de carácter permanente, tendrán validez por el término de tres años consecutivos, y entrarán en vigencia a partir del día uno de Enero del año dos mil diecinueve.- El reglamento completo constará por separado, y cada año formará parte de los anexos del Presupuesto Municipal de Acajutla.- Comuníquese para los demás efectos legales.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Acuerdo No. 02 inserto en el Acta Municipal No. 20 de fecha 20 de Septiembre de 2,018 se aprobó el arrendamiento de un local al interior del Edificio Administrativo Puerto de Acajutla, propiedad de la Comisión Portuaria Autónoma (CEPA), para el funcionamiento de la Colecturía Municipal durante el corriente año; y **II)** Que por medio de Oficio Ref. GG-476/2018 de fecha 06 de Septiembre de 2018, la Gerencia del Puerto de Acajutla, reitera que para el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, el canon mensual de arrendamiento por cada metro cuadrado del local que ocupa la Alcaldía Municipal de Acajutla en la primera planta del edificio administrativo de CEPA Puerto de Acajutla, será de veintidós 00/100 Dólares ($ 22.00) más IVA, y comunica al pleno que al momento de la firma del contrato respectivo se deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato hasta por un valor de Un mil quinientos trece 97/100 Dólares ($ 1,513.97), equivalente al canon del arrendamiento de tres meses, o en su defecto, emitir un cheque certificado hasta por aquella cantidad a favor de la Comisión Portuaria Autónoma (CEPA), garantía que deberá estar vigente durante un año más tres noventa días adicionales; en consecuencia, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Ratificar la autorización conferida a la Tesorería Municipal de Acajutla para que, con cargo a las cifras 54317 (Arrendamiento de bienes inmuebles) del Presupuesto Municipal, haga efectivo el pago de Cuatrocientos cincuenta y ocho 78/100 Dólares ($ 458.78) mensuales en concepto de pago de las cuotas mensuales de arrendamiento durante el año dos mil diecinueve.- Asimismo, se faculta para que gestione ante la UACI la contratación de la garantía de cumplimiento del contrato hasta por un valor de Un mil quinientos trece 97/100 Dólares ($ 1,513.97); sin perjuicio de que, por la premura con la que se ha llegado la referida comunicación, emitir un cheque certificado hasta por aquella cantidad a favor de la Comisión Portuaria Autónoma (CEPA), en los términos antes dichos; debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **PREÁMBULO DE LOS ACUERDOS NÚMEROS CATORCE Y QUINCE.-** La “zona verde El Obelisco” es un espacio público de la Ciudad Portuaria de Acajutla en cual se pueden construir obras físicas que faciliten la realización de actividades de prevención de la violencia; es decir, actividades que contribuyan a la promoción de la sana convivencia ciudadana.- Dentro de ese contexto,por medio de Acuerdo No.06 inserto en el Acta No. 15 de fecha 15 de Agosto de 2018, se autorizó al señor Alcalde Municipal de esta ciudad para gestionar, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de El Salvador, fondos de la Unión Europea para la ejecución del Proyecto “Obras de mejoramiento en la zona verde El Obelisco, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”.- Luego, por medio de Acuerdo No. 11 inserto en el Acta No. 19 de fecha 13 de Septiembre de 2018, se declaró de interés social el diseño y ejecución del referido Proyecto por cuanto que dicho lugar es un espacio público en el que se podrán construir obras para la promoción de la sana convivencia ciudadana, a través de la realización de actividades de prevención de la violencia.- Más adelante, por medio de Acuerdo No. 10 inserto en el Acta No. 21 de fecha 24 de Septiembre de 2018, se aprobó aportar una contrapartida económica en especie consistente en el pago de Siete mil quinientos 00/100 Dólares ($ 7,500.00) en concepto de honorarios de formulación de la Carpeta Técnica de aquél Proyecto, más servicios profesionales de supervisión de los procesos constructivos, inclusive una Contrapartida Municipal por $ 32,596.02 para la construcción de cerca perimetral y obras complementarias.- Recientemente, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de El Salvador, requiere que esta Municipalidad apruebe el plan de supervisión, operación y mantenimiento del Proyecto, y se faculte al Alcalde Municipal para que concurra a la firma del Convenio de Cooperación para la ejecución de dicho proyecto.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que los Municipios en el ejercicio de su autonomía, la cual se extiende a la libre gestión en las materias de su competencia, podrán celebrar convenios de cooperación a fin de mejorar la realización de las obras y la prestación de los servicios de interés local, marco dentro del cual este Gobierno Local se propone lograr que el Municipio de Acajutla sea beneficiario de los Programas y Proyectos de Asistencia Técnica y Económica que el Gobierno Central y cooperantes extranjeros ejecutan en El Salvador; en consecuencia, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda para que, en su calidad de Alcalde Municipal de esta ciudad, y actuando en nombre y representación de este pleno, concurra a la firma del Convenio de cooperación con el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de El Salvador, para la ejecución del Proyecto “Obras de mejoramiento en la zona verde El Obelisco, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, con fondos de la Unión Europea.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Convenio de cooperación que esta Municipalidad suscribirá con el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de El Salvador, se ejecutará el Proyecto “Obras de mejoramiento en la zona verde El Obelisco, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, con fondos de la Unión Europea; y por cuanto que obras de esa naturaleza para su funcionamiento requieren del suministro de energía eléctrica y de agua potable, y servicios personales de limpieza y mantenimiento periódico del inmueble en general; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad** **ACUERDA:** Asumir el compromiso institucional de sufragar los gastos de operación y mantenimiento del Proyecto “Obras de mejoramiento en la zona verde El Obelisco, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate.- Certifíquese este acuerdo y remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de El Salvador, para los demás efectos legales consiguientes.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por **unanimidad ACUERDA:** Facultar al señor ------- para que, en su calidad de Alcalde Municipal, y actuando en nombre y representación de esta Municipalidad, concurra a la firma del contrato de arrendamiento de un local que ocupa la Alcaldía Municipal de Acajutla en la primera planta del edificio administrativo de CEPA Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, ambas fechas inclusive, de conformidad a los términos indicados por la Gerencia General de la Comisión Portuaria Autónoma (CEPA), en su Oficio Ref. GG-336/2018 de fecha 07 de Septiembre de 2018.- Certifíquese.- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-